



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. -071-

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00203-00

DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante MELVA LEAL ACUÑA

Demandado Herederos del señor LUIS ANIBAL ALVAREZ BEDOYA

Sevilla Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

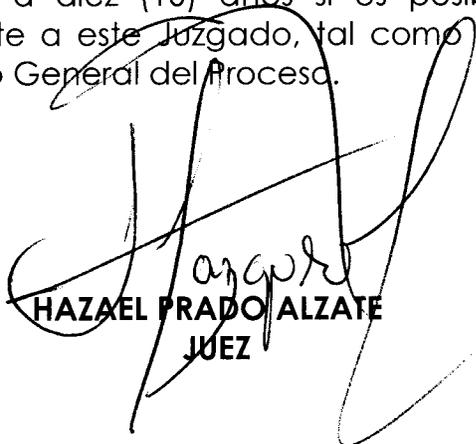
La apoderada de la demandante en este asunto, aportó caución por el valor \$6'300.000,00, señalada en Auto 035 del 27-ENE-2021, mediante Póliza de Seguro Judicial.

Para decir entonces que, cumplido el requisito previsto en el Código General del Proceso, artículo 590, numeral 2º y de conformidad con estipulado en el artículo 591 y 598, El Despacho **ACCEDE** a la solicitud de medidas cautelares y procede a **DECRETAR**:

1. La **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 282-8112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío; inmueble ubicado en la zona rural de Pijao, finca El Jardín.

2. Para la efectividad de las medidas, líbrense los oficios correspondientes acompañados de los respectivos Formatos de Calificación, al Registrador de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, quien inscribirá la medida y expedirá a costa de la parte interesada, el respectivo certificado de tradición a diez (10) años si es posible y remitirá dichos documentos directamente a este Juzgado, tal como lo dispone el artículo 593 Numeral 1 del Código General del Proceso.

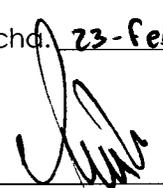
NOTÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZUEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado N° 027 Fecha. 24-feb-2021

Providencia de Fecha. 23-feb-2021


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario